



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 693 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 459882. -----

1/4

Asunción, 24 de julio de 2025

VISTO: La Nota DLA N° 447/2024 de la Dirección de Logística Administrativa de fecha 04 de noviembre de 2024, por la cual solicitó la “Adquisición de Agua Mineral para la Justicia Electoral”, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; -----

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de agua mineral, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral. -----

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que en fecha 11 de junio de 2025, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario. -----



Fernando C. González González

César Rosset

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 693 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 459882. -----

2/4

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 02 de julio de 2025, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa SOME S.A.C.I.A., atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por Ítem establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor. -----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del bien ofertado. -----

Que el artículo 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”. -----



José E. Aguado González

César Rasel

Prime. José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 693 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 459882. -----

3/4

Que el Decreto N° 2264/2024 en su artículo 102 "Designación del administrador de contrato" expresa: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...". -----

Que la Ley N° 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". -----

Que por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.-----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 02 de julio de 2025. -----

José C. Domínguez Ayala

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosel

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 693 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 459882. -----

4/4

Art. 2° ADJUDICAR la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía N° 3/2025 para la "Adquisición de Agua Mineral para la Justicia Electoral", ID N° 459882, a la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80020681-9, conforme al siguiente detalle: -----

SOME S.A.C.I.A.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Bidón	Mínimo: 2750 Máximo: 5500	Marca: Cimes Fabricante: SOME S.A.C.I.A. Procedencia: NACIONAL Nro Certificado Origen Nacional: 199554	11.180.-	61.490.000.-
Precio Total							61.490.000.-

Por un precio total mínimo de Gs. 30.745.000.- (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil) y un precio total máximo de Gs. 61.490.000.- (Guaraníes Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa Mil), incluido todos los impuestos. -----

Art. 3° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 311 - "ALIMENTOS PARA PERSONAS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. -----

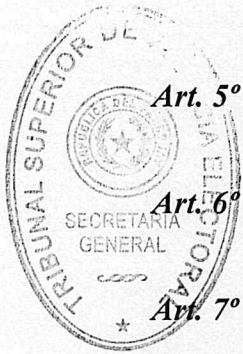
Art. 4° DESIGNAR a los funcionarios, Lic. Ana María Sanabria e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Logística Administrativa (DLA) y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistinta, como Administradores del contrato. -----

Art. 5° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente. -----

Art. 6° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes. -----

Art. 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ANTE MÍ:



José C. Domínguez Ayala

Béate Rossel

Prime. José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE